

## PROLONGACIÓN EN EL SERVICIO ACTIVO EN EL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS

La disposición adicional vigésima quinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 2015, introduce en el Régimen de Clases Pasivas del Estado una regulación análoga a la que hay en el Régimen General de la Seguridad Social por la que aquellos que sigan en activo después de cumplir la edad de jubilación forzosa (65 años) y tengan acreditados al menos 15 años de servicios al cumplir esa edad, tendrán derecho a un porcentaje adicional en función de los años de servicios acreditados en el momento de cumplir los 65 años.

Este porcentaje adicional por cada año completo cotizado entre la fecha en que cumplió los 65 años de edad y la del hecho causante de la pensión será:

- ☒ **Hasta 25 años cotizados, el 2 por 100.**
- ☒ **Entre 25 y 37 años cotizados, el 2,75 por 100.**
- ☒ **A partir de 37 años cotizados, el 4 por 100.**

Como consecuencia de la aplicación de estos porcentajes adicionales, se podrá superar la pensión pública máxima para cada año se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (2.560,88 euros mensuales para este año 2015), aunque no se podrá superar el Haber Regulador máximo del subgrupo A1 que igualmente se fije cada año LPGE (2.875,62 euros mensuales para este año 2015).

Hasta 2015 solamente podían superar la pensión pública máxima las pensiones derivadas de actos terroristas. A partir de ahora también podrá superarse ese tope si los funcionarios completan nuevos años de servicios una vez alcanzada la edad de 65 años (jubilación forzosa).

**Caso práctico:** Un/a funcionario/a que haya **cotizado durante 37 o más años al cumplimiento de los 65 años de edad al mismo subgrupo de clasificación** en que se encuadren los distintos Cuerpos o categorías administrativas, tanto en Derechos Pasivos como en Seguridad Social siempre que no sean periodos coincidentes, **el importe íntegro de la pensión por 14 pagas o mensualidades al que se aplicarán las retenciones a cuenta del IRPF que en su caso correspondan será para este año 2015:**

SUBGRUPO EDAD	A1	A2
65 años	2.560'88 €	2.263'18 €
66 años	2.663'32 €	2.353'71 €
67 años	2.765'75 €	2.444'23 €
68 años	2.868'19 €	2.534'76 €
69 años	2.875'42 €	2.637'51 €
70 años	2.875'42 €	2.740'14 €